

Punto	X	Y
53I"	324865.422	4089404.729
54I	324907.065	4089466.366
54I'	324913.495	4089474.590
54I"	324921.001	4089481.844
55I	324962.502	4089516.718
56I	325003.983	4089551.587
57I	325035.994	4089578.494
58I	325089.871	4089627.317
58I'	325094.373	4089631.087
58I"	325099.155	4089634.494
59I	325137.938	4089659.907

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 279/06, interpuesto por don Pedro Martín Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga se ha interpuesto por don Pedro Martín Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 279/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Málaga, de fecha 19 de julio de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2004/16/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/06, interpuesto por doña Nuria Alvear Coral ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por doña Nuria Alvear Coral recurso núm. 68/06, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra el Acuerdo de fecha 3.6.05, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por el que se adoptan medidas de carácter provisional en el Procedimiento Sancionador núm. CO/2005/2920F/EP, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 68/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 215/06, interpuesto por don Andrés Holgado Diáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Andrés Holgado Diáñez, recurso contencioso-administrativo núm. 215/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de octubre de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2002/161/AG.MA./ENP, instruido por la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias y de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 215/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se desclasifica como suelo contaminado una parte de la denominada parcela de las antiguas instalaciones de TUSSAM.*

El emplazamiento objeto de la presente resolución se encuentra situado en la calle Diego de Barrena, s/n, en el barrio de «El Porvenir» de Sevilla, y cuenta con una superficie de 11.500 m<sup>2</sup>. Esta parcela albergó desde el año 1972 las instalaciones de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Sevilla TUSSAM, en las que se llevaba a cabo el depósito y reparación de los vehículos. En la actualidad, estos terrenos están destinados a la construcción de un colegio de educación primaria. El emplazamiento limita al este con otra parcela donde se localizaban una gasolinera y edificios de oficina y aparcamiento, pertenecientes también a TUSSAM, que actualmente están siendo desmantelados para la construcción de vivien-

das, y que queda fuera del objeto de esta Resolución. Al sur se localiza el edificio del Ateneo de Sevilla y un centro de transformación de la empresa Sevillana de Electricidad.

El 18 de enero de 2006, se dictó Resolución por la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declaraba como suelo contaminado una parte de la parcela definida (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006), por existir concentraciones de hidrocarburos totales del petróleo, benzo(a)antraceno y benzo(a)pireno, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido al contacto dérmico con el suelo contaminado y a la inhalación de vapores.

Tras Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla por la que se aprobaba el plan de actuación para la limpieza y recuperación del suelo contaminado de la parcela objeto de esta resolución, la empresa BEFESA, gestor autorizado de residuos peligrosos con número de registro AN 0007, procedió a la realización de los trabajos de descontaminación.

Las actuaciones llevadas a cabo derivaron en la gestión de los siguientes residuos:

#### Residuos Peligrosos.

Residuo: Tierras contaminadas.

Código LER: 170503.

Cantidad (Tm): 2.903,09.

Gestor intermedio: -

Gestor final: Befesa Gestión de Residuos Industriales-Centro de Nerva.

Residuo: Aguas con HC's.

Código LER: 050103.

Cantidad (Tm): 55,48.

Gestor intermedio: Befesa Tratamiento y Limpiezas Industriales, S.L.

Gestor final: Desgasificación y Limpieza de Tanques, S.A.

#### Residuos Inertes.

Residuo: Residuos de construcción y demolición.

Cantidad: (Tm): 1.026,72.

Gestor final: Alcores Recicla (UTE Alcores Recicla RCD).

Residuo: Tierras limpias (albero).

Cantidad (Tm): 412,40.

Gestor final: Alcores Recicla (UTE Alcores Recicla RCD).

Tras la finalización de los trabajos, la empresa EMGRISA, Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en el campo de suelos contaminados con número de registro REC023, certificó que las actuaciones de remediación llevadas a cabo en la zona objeto de esta resolución, han dado lugar a que el suelo haya dejado de estar contaminado, para uso urbano y con el objetivo de la protección de la salud de las personas, siguiendo los criterios establecidos en el plan de actuación aprobado por la resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla. Sobre la base de esta certificación, el Jefe del Servicio de Protección y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, emitió informe favorable al respecto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas

#### R E S U E L V O

Desclasificar como suelo contaminado las zonas que previamente fueron declaradas como tales a causa de la contaminación detectada por hidrocarburos totales del petróleo,

benzo(a)antraceno y benzo(a)pireno, al haber desaparecido, merced a los trabajos realizados, los motivos que provocaron la declaración de suelo contaminado.

Correrá por cuenta del titular de los terrenos la cancelación de la nota marginal practicada por el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla respecto a la declaración de suelo contaminado en la finca 16.171 del municipio de Sevilla, tomo 1.850, libro 1.166, folio 60, alta 5.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado parte de la parcela industrial ocupada por las instalaciones de la fábrica de Fertiberia Tablada de Sevilla.*

El emplazamiento objeto de la presente resolución es la finca núm. 6976 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, Sevilla. Cuenta con una superficie de 227.282 m<sup>2</sup> y se encuentra situado en Sevilla, en la carretera de la Esclusa, próxima a la vía de circunvalación SE-30 en el extrarradio de la ciudad, al sur de la misma.

Los terrenos donde se ubica la fábrica pertenecen a la Autoridad Portuaria de Sevilla que los ha tenido cedidos a Fertiberia mediante sucesivas concesiones de períodos de tiempo limitado.

El entorno donde se localiza la fábrica se caracteriza fundamentalmente por la presencia del río Guadalquivir que forma uno de los límites de las instalaciones de Fertiberia. La actividad portuaria de esta zona es muy intensa destacando las actividades logísticas de entrada y salida de mercancías de diversa tipología. Otra actividad industrial importante es la de fabricación de barcos en los Astilleros de Sevilla.

Las zonas residenciales más próximas se encuentran aproximadamente a 800-1.000 m de la fábrica.

La actividad productiva de la fábrica de Fertiberia en Sevilla se remonta a hace más de 40 años y se ha caracterizado por la realización de múltiples procesos (producción de amoníaco, ácido nítrico, ácido fosfórico, sulfato amónico, NPK, abonos líquidos y nitrato poroso) que a lo largo del tiempo se han ido abandonando por diversos motivos hasta la actualidad, en que se está procediendo a las tareas de desmantelamiento de todas las instalaciones existentes en los terrenos, para destinarlos a usos logísticos del Puerto de Sevilla, siendo reurbanizados y pavimentados para tal finalidad.

Durante el primer semestre de 2004, la empresa Ingeniería y Control Industrial (Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos contaminados con el núm. REC022) acometió un estudio de caracterización de los suelos y las aguas del emplazamiento, previo consentimiento del titular de los terrenos y aplicando (en ausencia de normativa específica en la materia) los criterios y estándares de referencia habituales en aquel momento. Durante el período comprendido entre los meses de marzo y mayo de 2006, este estudio fue ampliado y adaptado a los criterios establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.